

## OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR Magistrado ponente

## Radicación n.º92810 Acta 29

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

## MAXIMILIANO CASTRO TORRES vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES).

Con vista en lo actuado, es del caso corregir la providencia CSJ AL2732-2022, en relación con la información consignada sobre el abogado Donaldo de Jesús Morales Estarita, a quien se le impuso la multa en la señalada providencia en su condición de apoderado de Maximiliano Castro Torres, en el sentido tener como datos correctos atinentes a su dirección física y electrónica, los siguientes: Dirección física calle 79A No. 35C-153 de Barranquilla; y, correo electrónico donaldomorales@hotmail.com, y no las indicadas en el referido proveído.

Cumplido lo anterior se ordena el archivo del expediente, dejando las respectivas constancias y desanotaciones de rigor por secretaría.

Notifiquese y cúmplase.

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00 2

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

SCLAJPT-04 V.00



## Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **1.º de septiembre de 2022,** a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **121** la providencia proferida **(!) 31 de agosto de 2022.** 

SECRETARIA\_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>6 de septiembre de 2022</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>31 de agosto de 2022</u>.

SECRETARIA\_